



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE ÁREA DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, SERVICIO CIENTÍFICO TÉCNICO DE BIOCOMPUTACIÓN. REF 2026\_13.**

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que *“corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”*.

Que, en el Área de Producción del Conocimiento e Innovación, en el Servicio Científico Técnico (SCT) de Biocomputación, surge la necesidad de incorporar un Técnico/a de Área.

Este puesto se enmarca en la necesidad de ejecutar el proyecto europeo SCAILED y tiene como objetivo acelerar el desarrollo y la implantación de soluciones de inteligencia artificial (IA) y herramientas digitales en el sector biotecnológico europeo. Para ello, aprovecha datos de salud de alta calidad dentro del marco seguro e interoperable del Espacio Europeo de Datos Sanitarios (EHDS).

El IACS participa como socio en este proyecto europeo SCAILED (programa EU4Health/ Grant Agreement ID:211256829), con un papel de liderazgo en la relación con los actores del ecosistema europeo de datos de salud e inteligencia



artificial. Ese papel exige una combinación de competencias hoy inexistente en la unidad: marco regulatorio europeo de datos de salud e IA, dinamización de comunidades de actores a escala europea y coordinación de proyectos internacionales.

Las funciones principales de la persona que se incorpore a este puesto en colaboración con el resto del equipo, en un rol de "Gestor Científico de Proyectos (Scientific Project Officer)", serán:

- Gestionar la ejecución de las actividades dedicadas al Stakeholder Engagement & Community Building, lideradas por el IACS: planificación, seguimiento del cumplimiento de objetivos comprometidos por los socios y elaboración de los entregables e informes ante el consorcio y la Comisión Europea.
- Gestionar y dinamizar el ecosistema europeo de datos de salud e inteligencia artificial (organismos de acceso a datos sanitarios, infraestructuras de investigación y consorcios EDIC, AI Factories, industria biotecnológica y organizaciones de pacientes), conectándolo con los foros existentes, en particular el EHDS Stakeholder Forum previsto en el artículo 93 del Reglamento EHDS.
- Contribuir al modelo de gobernanza de la plataforma multiactor y del hub digital que la sostiene, así como a su estrategia de sostenibilidad más allá de la duración del proyecto.
- Dirigir la organización de los foros y talleres europeos del proyecto, desde la definición del programa científico hasta la síntesis de conclusiones.
- Supervisar el desarrollo del marco político y regulatorio europeo (Reglamento EHDS, Reglamento de IA, Data Act, iniciativa Biotech Act) y elaborar notas de posición, documentos de alineamiento y respuestas a consultas públicas.
- Representar al IACS ante el consorcio, la Comisión Europea y actos externos, con desplazamientos internacionales.



Y todas aquellas funciones y tareas que sean necesarias para el buen desempeño del puesto de trabajo. No siendo esta una lista exhaustiva de tareas del puesto.

Es por ello que, para la ejecución del citado proyecto, la Dirección Gerencia del Instituto ha resuelto ofertar un puesto de trabajo de **UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE ÁREA**, para el Área de producción del conocimiento e innovación, SCT de Biocomputación y se actuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:

**1º.- Solicitudes.** Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de motivación
- Anexo I
- Curriculum Vitae
- Hoja Excel “Modelo CV\_Ref\_2026\_13” completada y **adaptada a lo solicitado en la fase 2 del proceso**, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria. Dicho fichero se encuentra publicado junto con la convocatoria en página <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>.
- Justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, numerados y ordenados correlativamente.

**2º.- Presentación de Documentación.** Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante correo electrónico (e-mail) dirigido a [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es) indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia **REF 2026\_13** en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la de la publicación del anuncio de esta resolución en la web: [www.iacs.es](http://www.iacs.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.

**3ª.- Comisión de Selección.** Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Zoraida Soriano, Directora del Área de Producción del Conocimiento e Innovación.
- Vocal: Juan González García, Técnico de Área del Servicio Científico Técnico de Biocomputación, responsable de Biocomputación y estrategia de puesta en valor del dato sanitario.
- Vocal: Carlos Tellería Orriols, Jefe de Sección TI. Departamento de Sanidad.
- Vocal: Laura Puente Santamaría, Técnico Superior de Apoyo a la Investigación del Servicio Científico Técnico de Biocomputación.
- Secretario: César García, Técnico de Área de la Unidad de RRHH y PRL.

En el supuesto de que la Presidenta de la Comisión no pueda asistir a una o varias sesiones del proceso de selección, delegará sus funciones en el Responsable de Biocomputación y estrategia de puesta en valor del dato sanitario.

La delegación de funciones deberá constar en el acta correspondiente a la sesión o sesiones en las que se ejerza dicha delegación. Durante el ejercicio de la delegación, el miembro designado asumirá las funciones propias del cargo en la celebración de la sesión, garantizando así el correcto desarrollo de las actuaciones de la comisión en la fase del proceso que corresponda.



**4ª.- Requisitos de la convocatoria.** La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

**a) Requisitos exigidos:**

- Licenciatura/Grado en Ingeniería (Biomédica, Informática, Telecomunicaciones, Electrónica), Física o Matemáticas.
- Máster universitario en Inteligencia Artificial, Ciencia de Datos, Ingeniería Biomédica, Salud Pública, Gestión Sanitaria, Derecho Digital o Protección de Datos, Políticas Públicas o similar.
- Inglés, nivel C1 o superior.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

**b) Criterios valorables:**

- Título de Doctor/a.
- Formación específica en Marco regulatorio y gobernanza del dato sanitario.
- Formación específica en Inteligencia artificial y datos de salud.
- Formación específica en Gestión de proyectos y comunicación.
- Experiencia profesional en Participación en proyectos europeos de investigación e innovación.
- Experiencia profesional en interacción con actores multidisciplinares.
- 

**c) Competencias personales:**

- Iniciativa y capacidad de liderazgo
- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Flexibilidad y adaptación al cambio



- Resolución de problemas
- Trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

**5º – Proceso de selección.** El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

**Fase 1: – Admisión de candidaturas:** para las candidaturas que hayan sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará **un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión**. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es) con referencia **REF 2026\_13**, en formato pdf.



Transcurrido dicho plazo de cinco días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

**Fase 2: Valoración méritos (máximo 85 puntos):** los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

a) Valoración de formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 35 puntos)

- **Título de Doctor/a** en Ciencias de la Salud, Ciencias Biomédicas, Ingeniería, Ciencias experimentales, Informática o Inteligencia Artificial: 10 puntos.

Cursos de formación específica en las siguientes materias, hasta un máximo de 25 puntos:

- **Marco regulatorio y gobernanza del dato sanitario:** Reglamento del Espacio Europeo de Datos Sanitarios (EHDS), Reglamento de Inteligencia Artificial, Data Act, Data Governance Act, RGPD, uso secundario de datos, anonimización y seudonimización, modelos de acceso y consentimiento.
- **Inteligencia artificial y datos de salud:** evaluación, validación y uso confiable de la inteligencia artificial en salud; estándares de interoperabilidad (HL7 FHIR, OMOP CDM, SNOMED CT); infraestructuras europeas de datos de salud (HealthData@EU) y análisis federado.
- **Gestión de proyectos y comunicación:** gestión de proyectos de I+D+i, redacción de propuestas a convocatorias competitivas, dinamización de grupos y comunidades, redacción de documentos de política y comunicación científica e institucional.



Los cursos deberán haberse realizado en los 15 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y acreditarse mediante títulos o diplomas expedidos por organismos oficiales o centros homologados. Un mismo curso solo podrá computarse una vez. El máster exigido como requisito de acceso no se valorará como mérito.

b) **Experiencia profesional:** encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con los requisitos del puesto ofertado **(0 a 35 puntos)**. Se valorarán los servicios prestados en las siguientes actividades, acreditados mediante contrato, certificado de empresa o de servicios prestados e informe de vida laboral:

- **Participación en proyectos europeos de investigación e innovación** (Horizonte Europa, EU4Health, Europa Digital, acciones Marie Skłodowska-Curie u otros programas europeos): ejecución o liderazgo de tareas o paquetes de trabajo, seguimiento, justificación y elaboración de entregables (de 0 a 20 puntos).
- **Interacción con actores multidisciplinares** (administraciones sanitarias, centros asistenciales y de investigación, infraestructuras de investigación, industria y organizaciones de pacientes), incluida la dinamización de comunidades y la organización de foros, talleres o grupos de trabajo de ámbito nacional o internacional (de 0 a 15 puntos).

Un mismo periodo de tiempo solo podrá computarse en uno de los apartados anteriores. No se realizarán prorratas y los meses deberán ser completos.

c) **Actividad científica y Transferencia del Conocimiento (de 0 a 15 puntos):**



- **Producción científico-técnica:** artículos en revistas con revisión por pares, documentos de posición, informes técnicos o de política, entregables públicos de proyectos europeos y respuestas a consultas públicas de instituciones europeas (de 0 a 6 puntos).
- **Comunicaciones orales, ponencias o representación institucional** en congresos, foros o grupos de trabajo internacionales: (de 0 a 4 puntos).
- **Participación acreditada en la preparación de propuestas a convocatorias competitivas internacionales de I+D+i** (de 0 a 5 puntos).

Los méritos valorados en este apartado no podrán computarse también en el de experiencia profesional.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan **una puntuación mínima de 40 puntos**.

**Fase 3 – Entrevista:** Para la valoración de las competencias personales del candidato/a en relación al puesto, se realizará una entrevista personal en la que además de entrevistar al candidato/a para valorar la aportación y motivación al puesto, se valorará su conocimiento del contexto del puesto (Reglamento EHDS, Reglamento de IA, ecosistema europeo de datos de salud e inteligencia artificial y objetivos del proyecto SCALED), así como su capacidad de razonamiento, su capacidad de exposición y resolución de problemas, incluida una parte de la entrevista en inglés. Además, se valorará:

- Iniciativa y capacidad de liderazgo
- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Resolución de problemas
- Trabajo en equipo



La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es), con referencia **REF 2026\_13** en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

**6ª.- Propuesta de Nombramiento.** Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará, al aspirante que alcance mayor puntuación total.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

**7ª.- Condiciones del puesto.** Contrato de trabajo laboral a jornada completa, en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



Este puesto está retribuido con una retribución fija de **47.984,81 € brutos/año** distribuidas en 14 mensualidades.

**8ª. - Bolsas de empleo.** La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo **convocado y que hayan superado el umbral de puntos previstos (50 puntos)** e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de la que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

**9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal.** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace:  
<http://aplicaciones.aragon.es/notif lopd pub/details.action?fileId=712>

**10ª.- Resolución de la Convocatoria.** La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme



a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Elena María Gonzalvo Suñer